



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.118

Salta, miércoles 24 de noviembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 618 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. DOMINGO JOSE CUEVAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 619 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. CARLOS TERRAZAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 620 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. OSCAR DAVID RIVERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 621 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. VICENTA ALEJO CARDENAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 622 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA SUSANA RAMOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 623 D del 17/11/2021 – C.E.y R.P.G. – TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2021 DEL S.A.F.	12
N° 624 D del 17/11/2021 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 449/2021. SRA. ANA CECILIA VEGA.	14
N° 625 D del 18/11/2021 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSÉ JUSTO PARRA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 626 D del 18/11/2021 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA GRACIELA FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 635 D del 23/11/2021 – C.ADM.GOB. – INCORPORA A LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN EN LA NÓMINA DE UNIDADES OPERATIVAS. LEY N° 8.072 DE CONTRATACIONES.	16

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 660 DEL 15/11/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	17
N° 673 DEL 17/11/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	19
N° 661 del 15/11/2021 – S.O.P. – DECLARA FRACASADO POR DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 98/21. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN CALLES VARIAS – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – SALTA – ARGENTINA HACE.	22
N° 662 del 16/11/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN ZONAS ALEDAÑAS AL CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – SALTA.	23

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 54/2021	25
MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS – N° 2/2021	26
SC – COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS N° 412/2021	26

ADJUDICACIONES SIMPLES

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 131/2021	27
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 132/2021	28
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 31/2021	28

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ.	29
--	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–309041/2020–0 31

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SR. FLORES JOSE MATIAS 31

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO: CIRCUITO TURÍSTICO Y CIENTÍFICO OJOS DE MAR – ETAPA II – EXPTE. N° 0090227–322655/2020–0 32

M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL TORO – EXPTE. N° 0090227–210295/2016–0 33

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.862 Y OTROS – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO 36

SUCESORIOS

MOGROVEJO, MIGUEL – EXPTE. N° 738.231/21 36

ABAD, BLANCA LIDIA ; GUANCA, MATEO – EXPTE. N° 2719568/20 37

MANSILLA, MARCELO ARISTOBULO – EXPTE. N° 23795/21 37

FERNÁNDEZ ANGEL – EXPTE. N° 660456/19 37

AGUIRRE, MARÍA – EXPTE. N° EXP – 745794/21 38

ZEBALLOS, ALBERTO – EXPTE. N° 744823/21 38

LÓPEZ, CASILDO – EXPTE. N° 662023/19 39

VIVEROS, MODESTA TERESA; GUERRERO, SATURNINO – EXPTE. N° 732988/21 39

CACERES RAUL – EXPTE. N° 733477/21 39

PEREZ AGUSTINA – EXPTE. N° 731420/21 40

MOYA, CEFERINA RAMONA; TORANZOS, GREGORIO LUCIO – EXPTE. N° 746.145/21 40

RODRIGUEZ, GUMERCINDO – EXPTE. N° 735.882/21 41

CALA EUGENIO LEOPOLDO – EXPTE. N° EXP–728820/21 41

COPA MARIO QUINTIN – EXPTE. N° 745750/21 41

LIFSCHITZ, ELISA – EXPTE. N° 728.277/21 42

SEGOVIA ANDRÉS DOMINGO; JIMENEZ LUISA – EXPTE. N° 743.330/21 42

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 389.058/12 43

POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPTE. N° 45424/19 44

POSESIONES VEINTEAÑALES

VALERO, ANA; GILABERT VALERO, AGUSTIN ANTONIO CONTRA MESPLES, PABLO MIGUEL Y OTROS – EXPTE. N° 651278/18 44

EDICTOS DE QUIEBRAS

GOMEZ, ODILIA ESTELA EXPTE N° EXP – 51821/21	45
EDICTOS JUDICIALES	
GARNICA, LUCIANA MICAELA – EXPTE. N° 744.401/21	45
COLQUE, SONIA ALEJANDRA C/BERRIOS, JOSE SANTIAGO – EXPTE. N° 703401/20	46
LA VIRGENCITA S.A. C/AIMA EDUARDO MARCELO – EXPTE. N° 622536/18	46
MENDOZA, SANDRA ANABEL CONTRA MEDINA, FIDEL MARCELO – EXPTE. N° 714253/20	47
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
DRM SERVICE SRL	49
FINEX FIDUCIARIA SA	50
LE MURI SAS	51
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SA – EN.J.A.S.A.	53
AVISOS COMERCIALES	
DINARCO SA	54
CURTIEMBRE ARLEI SA	54
RGA ASESORES DE SEGUROS SAS	55
CORRALÓN CEDRORAN SRL	56
CAMPOS DEL TRÓPICO SA	56
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB 8 DE SEPTIEMBRE – RÍO PIEDRAS	59
ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROGANADEROS POTRERO DE LINARES – LA SILLETA	59
CLUB DEPORTIVO TABACAL – EL TABACAL	60
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN LORENZO	60
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE HANDBALL	61
ASOCIACIÓN DE TAXISTAS UNIDOS EL CRUCE – PICHANAL	62
CLUB DEPORTIVO LAS COSTAS – LA VIÑA –SALTA	62
CÁMARA DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES E INDUSTRIA Y DE EXPORTADORES E IMPORTADORES DE SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN	63
CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA	64
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 21.115 FECHA 18/11/2021	64
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/11/2021	



RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 23/11/2021

65

65



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 618 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 2564/21-código 190

VISTO la renuncia presentada por el señor DOMINGO JOSE CUEVAS, D.N.I. N° 11.834.573, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de agosto de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0557586-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8171 (modificada por su similar N° 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de agosto de 2021 la renuncia del señor DOMINGO JOSE CUEVAS, D.N.I. N° 11.834.573, al Cargo: Auxiliar de Radiología, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4 - N° de Orden 9, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CUEVAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 24/11/2021
OP N°: SA100039857

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 619 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 118416/21 cód. 127 y 181966/21 cód. 134,

VISTO la renuncia presentada por el doctor CARLOS TERRAZAS, D.N.I. N° 11.283.555, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Señor del Milagro- Ministerio de

Salud Pública, a partir del 18 de Agosto de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242011283555641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 11 y 16);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Agosto de 2021, la renuncia del doctor CARLOS TERRAZAS, D.N.I. N° 11.283.555, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden: 64, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital Señor del Milagro- Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor TERRAZAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 24/11/2021
OP N°: SA100039858

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 620 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 171901/21-código 244

VISTO la renuncia presentada por el doctor OSCAR DAVID RIVERO, D.N.I. N° 12.712.150, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E - Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de julio de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-0553732-0-0, de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (06 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de julio de 2021, la renuncia del doctor OSCAR DAVID RIVERO, D.N.I. N° 12.712.150, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 775, del Decreto N° 1742/02, Transferido por Decreto N° 73/10, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor RIVERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 24/11/2021
OP N°: SA100039859

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 621 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 186525/21 – código 321**

VISTO la renuncia presentada por la doctora VICENTA ALEJO CARDENAS, D.N.I. N° 13.917.236, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de agosto de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0555465-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificado por su similar N° 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas

carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de agosto de 2021, la renuncia de la doctora VICENTA ALEJO CARDENAS, D.N.I. N° 13.917.236, al Cargo: Abogada, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 1, N° de Orden 915, del Decreto N° 2734/12, con desempeño como Jefa de Sector Secretaría Auxiliar 2, Función N° 5, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora ALEJO CARDENAS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 24/11/2021
OP N°: SA100039860

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 622 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 2583/21-código 190

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA SUSANA RAMOS, D.N.I. N° 12.236.931, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos del Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de septiembre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01306, de fecha 16 de julio de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8171 (modificada por su similar N° 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de septiembre de 2021 la renuncia de la señora

MARIA SUSANA RAMOS, D.N.I. N° 12.236.931, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3 – N° de Orden 51, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RAMOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 24/11/2021
OP N°: SA100039861

SALTA, 17 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 623 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
Expediente N° 411-191155/2021-5

VISTO, lo solicitado por el Administrador General del Servicio Administrativo Financiero, y;

CONSIDERANDO:

Que fuere gestionada la transferencia de partida presupuestaria a fin de proceder con la reestructuración necesaria para el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la Coordinación de Enlace;

Que la transferencia de partida presupuestaria, se solicita por un monto de \$18.000.000,00 (Pesos Dieciocho Millones con 00/100);

Que en el marco de lo previsto en **Arts. 31 y 34 de la Ley de Presupuesto Nro. 8.227**, compete al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma, quedando autorizado a efectuar transferencias y reestructuraciones en los créditos presupuestarios;

Que el art. 3 inc. 1) *Autoriza al Poder Ejecutivo, a efectuar reestructuraciones y/o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición de metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes;*

Que toda modificación presupuestaria tiene incidencia económica y financiera, por lo que resulta necesario gestionar la presente transferencia a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario;

Que el Decreto N° 137/21, art. 7° déjase establecido el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra transferencia no contemplada en el presente artículo, la instrumentación de la misma a través de Decreto;

Que por Decreto 137/21 Art. 7 inc. a) toda modificación en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción, referidos a recursos y/o gastos, deberá ser efectuada a través de la emisión de Resolución Ministerial de su titular o instrumento equivalente, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente;

Que, *todo expediente administrativo mediante el cual se tramite una modificación presupuestaria deberá formalizarse con informe del titular del Servicio Administrativo Financiero, evaluación de la Unidad de Sindicatura Interna (USI), dictamen de Asesoría Legal cuando el monto de la operatoria supere el importe de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil) y con aprobación del Titular de la Jurisdicción o Entidad. Para el caso de partidas que se rebajan, excepto trabajos públicos, el informe del titular del Servicio Administrativo Financiero deberá incorporar la proyección de tales partidas por el resto del ejercicio;*

Que las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez días;

Que de conformidad a los extremos legales previstos en la Ley de Presupuesto N° 8227 y Decreto N° 137/21, han tomado intervención las áreas del estado correspondientes;

Por ello,

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Efectuar en el marco de las previsiones del Artículo 31 de la Ley N° 8.227 y del Decreto N° 137/21 art. 7° inc. a), la siguiente transferencia presupuestaria en el Ejercicio 2021.

REBAJAR:

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

C.A. 013005000400.415123.1004 TC - ASP - PROGRAMAS ESP \$18.000.000,00 (Pesos Dieciocho Millones con 00/100)

TOTAL A REBAJAR **\$18.000.000,00.-**

REFORZAR:

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

C.A. 013001000100.123142 EQ TRANSP TRACC ELEV" \$ 5.800.000,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Mil con 00/100)

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

C.A. 013001000100.123146 BU EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100)

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

C.A. 013005000400.415123.1006 TC - ASP - PROG ESP B/S" \$7.000.000,00 (Pesos Siete Millones con 00/100)

COPA DE LECHE

C.A. 013005000500.415123.1006 TC - ASP - PROG ESP B/S \$3.700.000,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Mil con 00/100)

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

C.A. 013005000400.413300 MANT, REP Y LIMPIEZA \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con

00/100)

TOTAL A REFORZAR **\$ 18.000.000.00.-**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Outes

Fechas de publicación: 24/11/2021
OP N°: SA100039874

SALTA, 17 de Noviembre de 2021

RESOLUCION N° 624 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 239.812/2021-código 234

VISTO la Decisión Administrativa N° 449/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la misma, se autoriza la afectación de la señora Ana Cecilia Vega, a la Municipalidad de General Güemes, a partir de la fecha de citado instrumento legal y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero;

Que el Programa Recursos Humanos de esta Cartera de Estado, solicita se rectifique parcialmente la vigencia de dicha afectación, dejando establecido que la misma es a partir de la fecha del citado instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2021 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero,

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro dictamina que, el Artículo 76 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos, establece que en cualquier momento, podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Decisión Administrativa 449/2021, dejando establecido que la afectación autorizada es a partir de la fecha del citado instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2021 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 24/11/2021
OP N°: SA100039881

SALTA, 18 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 625 D
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 292-301473/2020-0.-

VISTO la renuncia presentada por el señor José Justo Parra al cargo Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – N° de Orden 27 – Función jerárquica IV, dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia obedece a que el agente se ha acogido al beneficio jubilatorio ordinario;

Que el mismo no posee bienes públicos a su cargo;

Que, ha tomado intervención la Dirección Legal de la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Por ello conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada la renuncia presentada por el Sr. JOSÉ JUSTO PARRA, D.N.I N° 10.669.952, al cargo de Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – N° de Orden 27, dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a parte del 01 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió a examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6° y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 24/11/2021

OP N°: SA100039882

SALTA, 18 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 626 D
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 139-315478/2020-0.-

VISTO la renuncia presentada por la señora Mirta Graciela Flores al cargo de Agrupamiento Profesional Intermedio – Subgrupo 1 – N° de Orden 6 – Función Jerárquica VI – Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia obedece a que la agente se ha acogido al beneficio jubilatorio ordinario;

Que la misma no posee bienes públicos a su cargo;

Que, ha tomado intervención la Dirección Legal de la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Por ello conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171

y demás normas reglamentarias vigentes;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por aceptada la renuncia presentada por la Sra. MIRTA GRACIELA, FLORES, D.N.I N° 11.516.760, al cargo de Agrupamiento Profesional Intermedio – Subgrupo 1 – N° de Orden 6 Función Jerárquica VI – Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió a examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9º, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6º y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 24/11/2021
OP N°: SA100039883

SALTA, 23 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 635 D

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

Expediente N° 0020401-235053/2021-0

VISTO la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018 y la Resolución N° 343D/20 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la citada Ley establece que el Sistema de Contratación se compondrá de La Unidad Central de Contrataciones y de las Unidades Operativas que funcionarán en las dependencias de la Administración Centralizada y Descentralizada en las Empresas y Sociedades del Estado, y serán responsables de la gestión de contratación;

Que, en tal contexto, y con el objeto de lograr una adecuada gestión y garantizar una mayor inmediatez y eficiencia en las contrataciones que se realicen en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, resulta conveniente otorgar el carácter de "Unidad Operativa" distintos organismos bajo su dependencia;

Que, el artículo 7º del mencionado texto legal establece que "La máxima autoridad de cada jurisdicción o quién hubiera recibido estas facultades por delegación, autorizará a la unidad operativa la realización de las contrataciones previstas en el programa";

Que, por su parte, el artículo 14 de la Ley N° 8.072 prevé entre los procedimientos de contratación la "adjudicación simple", procurando un trámite sencillo, transparente, ágil y público, para la adquisición de bienes y servicios que no superen el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que, los Secretarios y Subsecretarios de Estado se encuentran facultados a celebrar tales adjudicaciones simples, emitiendo el instrumento legal pertinente que apruebe la contratación, de conformidad por el artículo 7º del Decreto Reglamentario;

Que, dada la diversidad de actividades en el marco de las funciones administrativas que se desarrollan en esta Coordinación Administrativa, es necesario evitar las demoras en los procedimientos de contrataciones con una adecuada distribución de tareas, delegando

en el titular de la unidad operativa de la Coordinación la tramitación de las contrataciones bajo el procedimiento de “adjudicación simple”;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018 y la Resolución N° 343D/20 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar a la Secretaría de Modernización en la nómina de Unidades Operativas de la Coordinación Administrativa de la Gobernación establecidas mediante Resolución N° 343D/20, a los fines de lo dispuesto por el artículo 5º, inciso b) de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018.

ARTÍCULO 2º.- Delegar la aprobación de las contrataciones tramitadas bajo el procedimiento de “adjudicación simple”, previsto en el artículo 14º de la Ley N° 8.072, en el titular de la Secretaría de Modernización dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, quien deberá suscribir los instrumentos legales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto toda otra normativa que se oponga a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 24/11/2021
OP N°: SA100039889

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 15 de Noviembre de 2.021

RESOLUCIÓN N° 660

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 259.432/2.020 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 86/21, para la contratación de la obra “CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE EL JARDÍN – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA – AGENTINA HACE”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 103/104, mediante Resolución S.O.P. N° 492/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 13.126.636,38 (pesos trece millones ciento veintiséis mil seiscientos treinta y seis con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 107/130, mediante Resolución N° 91/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la

obra mencionada;

Que según constancias de fs. 131 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 132 en el Boletín Oficial, a fs. 133 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 18 de Octubre de 2.021 (fs. 159/160), presentaron sus ofertas 03 (tres) empresas: "CIPROE S.R.L.", "SEMACO S.A." y "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 320/323, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 91/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas: "CIPROE S.R.L.", "SEMACO S.A." y "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, se ajustan a los requerimientos técnico constructivos exigidos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad suficiente para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, y la que se encuentra mejor colocada (SEMACO S.A.) resulta coherente su plan de trabajo y curva de inversión, su planilla de datos garantizados es correcta, respaldada con folletería correspondiente y refleja también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "SEMACO S.A.", en la suma de \$ 15.539.905,09 (pesos quince millones quinientos treinta y nueve mil novecientos cinco con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, que representa un 8,31 % superior al presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 324/329, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 331 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto de fs. 79;

Que a fs. 332/333 vta., mediante Dictamen N° 314/21, toma intervención la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 334, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 138/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 86/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 492/21 para la ejecución de la obra "CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE EL JARDÍN - DPTO. LA CANDELARIA - PROVINCIA DE SALTA - AGENTINA HACE", con un presupuesto oficial de \$ 13.126.636,38 (pesos trece millones ciento veintiséis mil seiscientos treinta y seis con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "SEMACO S.A.", "CIPROE S.R.L." y "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "SEMACO S.A.", CUIT N° 30-70732538-7, la ejecución de la obra "CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE EL JARDÍN - DPTO. LA CANDELARIA - PROVINCIA DE SALTA - AGENTINA HACE", por un monto de \$ 15.539.905,09 (pesos quince millones quinientos treinta y nueve mil novecientos cinco con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "SEMACO S.A.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 13.126.636,38 al Curso de Acción: 092007159801 - Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) - Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00003936
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 2,422.50
OP N°: 100089906

SALTA, 17 de Noviembre de 2.021

RESOLUCIÓN N° 673
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 72.115/2.021 – 1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 53/21, para la contratación de la obra “RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA – ENOHSÁ”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 291/292, mediante Resolución S.O.P. N° 364/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 35.987.297,53 (pesos treinta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil doscientos noventa y siete con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 308/355, mediante Resolución N° 57/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 294, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 357/358 en el Boletín Oficial, a fs. 356 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25 de Agosto de 2.021 (fs. 370/371), presento su única oferta la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 435/437, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 57/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible en cuanto a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que la oferta admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en saneamiento suficiente para esta obra, presenta su análisis de precios razonable, su plan de trabajos y metodología coherentes, cuenta con equipamiento suficiente para los trabajos y respeta los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, en la suma de \$ 44.968.817,94 (pesos cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos diecisiete con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, que representa un 4,51 % superior al presupuesto oficial actualizado, con

un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 438/439, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin impugnaciones al mismo;

Que a fs. 443, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 449/450, mediante Dictamen N° 528/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 451, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 113/21;

Que a fs. 452/454 se agrega Addenda al Convenio Especifico de Cooperación y Financiación firmada el día 08 de noviembre de 2.021 para la Ejecución del Proyecto en curso, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 53/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 364/21 para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA – ENOHSA", con un presupuesto oficial de \$ 35.987.297,53 (pesos treinta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil doscientos noventa y siete con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", CUIT N° 33-71432440-9, la ejecución de la obra "RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 44.968.817,94 (pesos cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos diecisiete con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la

Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 25.000.000,00 al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTICULO 7°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00003933
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 2,282.70
OP N°: 100089899

SALTA, 15 de Noviembre de 2.021

RESOLUCIÓN N° 661
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 187.860/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 91/21, para la contratación de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN CALLES VARIAS – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA – ARGENTINA HACE”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 84/85, mediante Resolución S.O.P. N° 504/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 16.303.065,76 (pesos dieciséis millones trescientos tres mil sesenta y cinco con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 87 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 88 en el Boletín Oficial, a fs. 89 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 92/127, mediante Resolución N° 98/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que conforme a Acta de Apertura de Sobres, de fecha 27 de Octubre de 2.021 (fs. 150), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 151/152);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 156/157 vta., mediante Dictamen N° 310/21, rola la intervención de Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta la Adjudicación simple en curso;

Que a fs. 158, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 136/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 98/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 504/21, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN CALLES VARIAS – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA – ARGENTINA HACE", con un presupuesto oficial de \$ 16.303.065,76 (pesos dieciséis millones trescientos tres mil sesenta y cinco con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado por desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 98/21 mencionado en el Artículo 1°, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites conducentes para efectuar de manera directa la contratación en curso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 24/11/2021
OP N°: SA100039828

SALTA, 16 de Noviembre de 2.021

RESOLUCIÓN N° 662

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 222.894/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN ZONAS ALEDAÑAS AL CEMENTERIO NUESTRA. SRA. DEL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San José de Metán, eleva proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto asegurar la evacuación de aguas pluviales en el cementerio Nuestra Señora del Carmen y sus zonas aledañas, el cual se encuentra emplazado en un terreno de bajo nivel en la zona este de la ciudad y en épocas de lluvia sufre inundaciones, conforme al detalle de la Memoria Técnica Descriptiva de fs. 03/08;

Que, en virtud de ello, a fs. 29/35 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 17.648.785,25 (pesos diecisiete millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2021 y mano de obra a Octubre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 24;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de Metán;

Que a fs. 28, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 378/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 38, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/46, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 47/48 vta., rola Dictamen N° 376/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 133/21;

Que a fs. 51, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN ZONAS ALEDAÑAS AL CEMENTERIO NUESTRA. SRA. DEL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$17.648.785,25 (pesos diecisiete millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2021 y mano de obra a Octubre de 2.021, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San José de Metán.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San José de Metán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 7.000.000,00 al Curso de Acción: 092008054902 – Proyecto: 583 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 24/11/2021
OP N°: SA100039835

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2021
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARENA PARA MANTO FILTRANTE.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22382/21.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 10/12/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sita en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933– ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.–

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00003945
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089948

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2021
MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 29 de noviembre de 2021 – **Horas** 13:00.

Fecha Apertura Ofertas: 30 de noviembre de 2021 – **Horas:** 18:00.

Lugar de Apertura Ofertas: 25 de Mayo N° 802 oficina 3 Salta.

Concepto: ADQUISICIÓN UNIDAD CAMIÓN 4X2 CABINA SIMPLE DE CUATRO CILINDROS DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE 190 A 210 CV DE POTENCIA CON AIRE ACONDICIONADO CAJA DE VELOCIDADES DE ACCIONAMIENTO MANUAL, FRENOS ABS, DISTANCIA ENTRE EJES 4700MM A 4800MM EQUIPADO CON CAJA VOLCADORA DE VUELCO TRASERO DE 8M3 DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN EN SERIE, CON SERVICIO Y VENTA DE REPUESTOS EN LA CIUDAD DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA, CON ENTREGA INMEDIATA.

Presupuesto Oficial: \$ 9.500.000,00.

Forma de Pago: anticipo y cinco cuotas mensuales iguales y consecutivas

Precio Pliego Condiciones: \$ 9.500.00. Adquisición en Receptoría Municipalidad de Seclantas en el horario de 07:00 a 13:00 horas.

Informes: 387-4540407.

Destino: Municipalidad de Seclantas.

Mauricio Gerardo Aban, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007625
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089945

LICITACIÓN PÚBLICA N° 412/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA (RENGLÓN DESIERTO LICITACIÓN N° 359/21).

Organismo Originante: Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.

Expediente N°: 1130411-42085/2021-2.

Destino: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 02/12/2021 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte

N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003939
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089931

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 131/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: PLAN DE MÍNIMA DE DEFENSAS, CONTROL DE EROSIÓN Y ENCAUZAMIENTOS DE LA PROV. DE SALTA – 2021/2022 – ZONA 3 – MUNICIPIOS DE IRUYA Y SANTA VICTORIA OESTE.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-237564/2021-0 y agregados.

Destino: Municipios de Iruya y Santa Victoria Oeste – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 13/12/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones,

Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003942
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089934

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 132/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: PLAN DE MÍNIMA DE DRENAJES, DEFENSAS Y ENCAUZAMIENTOS DE LA PROV. DE SALTA – 2021/2022 – ZONA 4 – MUNICIPIOS DE CAFAYATE Y LA POMA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-237570/2021-0 y agregados.

Destino: Dptos. Cafayate y La Poma – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 13/12/2021 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003941
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089933

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/2021
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: PINTURA DE LA FACHADA DEL MUSEO GÜEMES – SALTA CAPITAL.

Expediente N°: 84-314066/2020.

Localidad: Salta Capital.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: viernes 10 de diciembre de 2021 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 324.911,01 (pesos trescientos veinticuatro mil novecientos once con un centavos).

Precio del Legajo: \$ 1.000,00 (pesos un mil).

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días martes 23 de noviembre de 2021 y jueves 02 de diciembre de 2021 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00003934
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089902

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 10 de diciembre de 2021 a partir de las 11:00 horas 3 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: Tolosa, Claudio Maximiliano, Volkswagen, Sedan 5 Ptas., Suran 1.6 ED Track 350, 2019, AD422SQ, base \$ 1.181.400; Perdiguera, Liliana Elizabeth, Volkswagen, Sedan 5 Ptas., Trend Trendline 1.6 gas 101 CV MQ, 2019, AD353BZ, base \$ 854.400; Tinte, Gabriel Oscar, Chery, Rural 5 puertas, Tiggo 3 1.6 Luxury MT, 2018, AD511FD, base, \$ 1.335.400, en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 9 de diciembre de 11:00 a 16:00 horas, en Hipermercado Carrefour de San Fernando: panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS SA. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar.

Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (Covid 19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP número 3.724.
BUENOS AIRES, 18 de Noviembre de 2021.

Fabián Narváez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0011 - 00007609
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 5,045.25
OP N°: 100089915

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-309041/2020-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000189/2021 del día 27/09/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del arroyo Vicuña y río Mesada, en la zona de la Matrícula N° 640, del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Noviembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 - 00001793
Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016412

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPEDIENTE N° 238-65076/21 FLORES JOSE MATIAS

Expediente AMT N°: 238-65076/21 – AMT Registro y Habilitaciones – licencias de Remis Sin Realizar Actualización Documental – 2020 – Municipio La Merced.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sito en calle Santiago del Estero Nro. 2245, edificio "B", 4to piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados "AMT –

REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL 2020 – MUNICIPIO LA MERCED”, se ha dispuesto notificar al Sr./a FLORES, JOSE MATIAS, DNI. N° 30.420.512, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Periodo 2020, respecto de la LICENCIA DE REMIS N° 17, en los términos de la Resolución AMT Nro. 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Publico Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Publico Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT. Nro. 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 19 de noviembre de 2021

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00003927

Fechas de publicación: 24/11/2021, 25/11/2021, 26/11/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100089886

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° 0090227-322655/2020-0 – CIRCUITO TURÍSTICO Y CIENTÍFICO OJOS DE MAR – ETAPA II – DPTO. LOS ANDES
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social correspondiente al proyecto denominado "Circuito Turístico y Científico Ojos de Mar – Etapa II", en inmueble matrícula N° 1.480 del Dpto. Los Andes, expediente N° 0090227- 322655/2020-0, presentado por La Municipalidad de Tolar Grande, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: martes 21 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal, sito en avenida Belgrano y Los Mineros s/N°.

Localidad: Tolar Grande, Dpto. Los Andes.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente,

y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Tolar Grande, Dpto. Los Andes, en la Oficina de Turismo Municipal, ubicada en el Centro Integración Urbana (CIU) en avenida Belgrano y Los Mineros, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 10 de diciembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00007584
Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021, 25/11/2021
Importe: \$ 1,675.50
OP N°: 100089875

**IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° 0090227–210295/2016–0 – FINCA EL TORO
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo Silvopastoril con Aprovechamiento Forestal en una superficie de 3.583 ha, en Finca El Toro, inmueble matrícula N° 274 del Dpto. Rivadavia, expediente N° 0090227–210295/2016–0, iniciado por la Sra. Aida Isabel Weinreiter, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 17 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Salón del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en calle 9 de Octubre entre Independencia y San Martín.

Localidad: Los Blancos, Dpto. Rivadavia.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Los Blancos, Dpto. Rivadavia, en la Delegación Municipal, sita en calle 29 de Marzo s/N°, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas, (de lunes a viernes) y hasta el 09 de diciembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617,

Edición N° 21.118
Salta, miércoles 24 de noviembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00007537
Fechas de publicación: 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: \$ 1,256.10
OP N°: 100089785



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.862 Y OTROS – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, y consecuente la liberación del área de las minas tramitadas en los expedientes que se detallan a continuación, pudiendo los interesados compulsar las mismas por mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y las superficie de aquellas.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.862	Compu I	Dis. de Cobre, Uranio, Vanadio y Manganeso	Molinos
21.014	Salinita Norte III	Dis. de Boratos, Potasio, Litio, Metales Alcalinos y Alcalinos Téreos	La Poma
21.064	Salinita Sur II	Dis. de Boratos, Potasio, Metales Alcalinos y Alcalinos Téreos	La Poma
21.477	Salinita Sur Este I	Dis. de Boratos, Potasio, Metales Alcalinos y Alcalinos Téreos	La Poma

Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010837
 Fechas de publicación: 24/11/2021
 Sin cargo
 OP N°: 100089880

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **“MOGROVEJO, MIGUEL POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 738.231/21”**, ordena se cite por edicto, que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley.
SALTA, 18 de Noviembre de 2021.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007601
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089903

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, secretaria del Dr. Benjamín Pérez Ruíz, en los autos caratulados: "**ABAD, BLANCA LIDIA; GUANCA MATEO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 719568**", ORDENA CITAR por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2.340 del Código a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los señores ABAD, BLANCA LIDIA; GUANGA, MATEO DNI N° 7.232.636 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007595
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089891

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria a cargo de la Dra. María E. Poma, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE MANSILLA MARCELO ARISTOBULO - EXPTE. N° 23795/21**", cita por edictos que se publicarán por un (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2.340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, 10 de Noviembre de 2021.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007594
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089890

La Dra. María Fernanda Are Wayar (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo

Civil y Comercial Onceava Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido, en el **"EXPEDIENTE N° 660456/19 CARATULADO: FERNÁNDEZ ANGEL – SUCESORIO"** ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del CCCN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Angel Fernández, DNI N° 7.517.315, ya sea como herederos o acreedores, a los efectos de que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.
SALTA, 07 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007592
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089887

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, MARÍA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 745794/21"**. ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Dolores Alemán Ibáñez – Secretaría N° 2; Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 12 de Noviembre de 2021.

Dr. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007591
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089885

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 1ª Nom., a cargo del Dr. Tomás Mendez Curuchet, Juez, Secretaría a cargo de Dra. María Beatriz Galindez, en autos caratulados: **"ZEBALLOS, ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 744823/21"**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Alberto Zeballo, DNI N° 14.295.684 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por un 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007590
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089883

Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: "**LÓPEZ, CASILDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 662023/19**", I. /; II. ORDENAR: la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días, de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. III; IV, ...confeccione los edictos precedentemente ordenados, consignado el número de DNI del causante (López, Casildo LE N° 7.212.311).

SALTA, 04 de Noviembre de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007580
Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021, 25/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089861

El Dr. Benjamín Pérez, Juez a Cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**VIVEROS, MODESTA TERESA; GUERRERO, SATURNINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 732988/21**", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 08 de Noviembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007564
Fechas de publicación: 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089830

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I), Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, de la ciudad de Salta –Capital – en los autos caratulados: "**CACERES RAUL POR**

SUCESORIO – EXPTE. 733477/21". Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de 30 (treinta días) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación que se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de mayor circulación, por el término de 3 (tres) días consecutivos.
SALTA, 11 de Noviembre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007549
Fechas de publicación: 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089799

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes Jueza de 1^a instancia en lo Civil y Comercial 5^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados **PEREZ AGUSTINA POR SUCESORIO – EXPTE N° 731420/21**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CPCYC).
SALTA, 18 de Noviembre de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001799
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016420

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1^a Instancia y 9^a Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Centro, Salta, secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos **"MOYA, CEFERINA RAMONA; TORANZOS, GREGORIO LUCIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 746.145/21"**, que se transmita por ante este juzgado, ordena la publicación de edicto durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras /acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciycom.9salta).
SALTA, 16 de Noviembre del año 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001798
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016419

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 4^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ, GUMERCINDO POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 735.882/21”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 2340 del CCYCN).

SALTA, 12 de Noviembre de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001797
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016418

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1^a Instancia de 9^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“CALA EUGENIO LEOPOLDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 728820/21”**, cita mediante edictos que se publicarán durante un (1) día en un diario de mayor circulación comercial (art. 723, C.P.C.C.) y un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días (30) de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de Noviembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001796
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016417

Dra. Jacqueline San Miguel Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8^a Nominación, en autos caratulados: **“COPA, MARIO QUINTIN S/SUCESORIO AB-INTESTATO – EXPTE. 745750/21”**, se ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Jueza – Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias.

SALTA, 19 de Noviembre 2021.

Dra. Maria José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001795
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016415

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, secretaria de la Dra. Victoria Malvido, en los autos caratulados "**LIFSCHITZ, ELISA POR SUCESORIO. TERCERO/S: F.CIV.COM.LAB.1-SLA –DR. ERAZO SCHMIDT – EXPTE. N° 728.277/21**", ordena citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Elisa Lifschitz, DNI N° 7.345.236, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, mediante la publicación de edictos 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Fernanda Are Wayar.

SALTA, 17 de Noviembre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001794
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016414

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del distrito Judicial del Centro, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "**SEGOVIA ANDRÉS DOMINGO; JIMENEZ LUISA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 743.330/21**", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Noviembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001791

Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021, 25/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016410

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 389.058/12

Con base de \$ 3.438,60 un inmueble en el pueblo de Gral. Mosconi Dpto. San Martín (Salta) El día jueves 25 de noviembre de 2021, a Hs. 18,00.- en calle España N° 955, (Sede del Colegio de Martilleros de Salta).- Remataré con Base de \$ 3.438,60.- (pesos tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 60/100).- equivalente a las 2/3 partes del Valor Fiscal (Art. 578 C.Pr.) El Inmueble identificado con Matricula N° 22.306.- Manzana 90.- Sección "A".- Parcela 19.- sito en Manzana "B".- Casa 19.- del Barrio Francisco Tobar, del Pueblo de Gral. Mosconi.- Dpto. Gral. San Martín (Salta), ubicado en calle Los Nogales del Barrio Francisco Tobar (447 Viviendas), son sus medidas Fte. 10,50 m.- C/fte: 10,50 m.- Cdo. N: 24,00 m.- Cdo. S: 24,00 m.- con una Superficie Total de 280,00 m2.- Limites: El inmueble limita al Sur con parcela N° 20.- (Catastro 22.307) al Norte con Parcela 18 (Catastro N° 22.305); al Oeste con calle Los Nogales y al Este con Parcela N° 4.- (Catastro 22.291) s/ cédula Parcelaria-Descripción: Se Trata de inmueble cuyo frente esta cubierto con una verja de mampostería de ladrillos con rejas de madera donde se encuentra construida una casa de material, techo de chapas, cielorraso, piso de mosaico carpintería metálica, la que consta de dos dormitorios, living-comedor, cocina, baño, lavadero, en la parte posterior existe un tinglado metálico, el perímetro se encuentra cerrado con mampostería de ladrillos.- Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Hugo Daniel Carrazan. DNI n° 12.448.889, su esposa Beatriz Chanampa y su núcleo familiar, invocando el título de propietarios.- Servicios: posee los servicios instalados de agua corriente, cloacas, luz domiciliaria, gas, y cable, servicios exteriores, alumbrado publico, recolección de residuos, se encuentra sobre calle sin asfaltar.- s/ Acta de Constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de Mosconi a Fs. 110.- Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate el Saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subasta- El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) S/ el Art. 7 de la Ley 23.905.- NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia Honorarios de Ley 5 % con más el 2.5 % Sellado de Acta D.G.R.- Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación. Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez – Secretaría de la Dra. Ana L. Huber.- en autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ CARRAZAN, DANIEL HUGO.- S/ EJECUCIÓN DE HIPOTECARIA- EXPTE. N° 389.058/12.- Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.- El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infórme en Expte. o al Martillero M.A.CH. (IVA Monot) Cel 154033142.

Miguel Angel Choqui, MARTILLERO MAT. 128

Factura de contado: 0011 – 00007573
Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021, 25/11/2021
Importe: \$ 2,724.00
OP N°: 100089844

POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPTE. N° 45424/19

Remate Judicial con base \$ 8.964,29. 1 Inmueble en calle Los Cedros N° 70, B° Tres Cerritos. Remate 24 de noviembre de 2021 horas 17:00 en España N° 955 de esta ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral: matrícula N° 60.611, Dpto. Capital, Extensión: Fte. 10,00 m, Fdo. 19,90 m; Límites: N: calle Los Cedros; S: Prop. de Eduardo Francisco Loho; E: parcela 49 b; O: Prop. de Vicente y Guillermo San Romano. Base: \$ 8.964,29.- Estado de ocupación y mejoras: se trata de un inmueble que cuenta con 1 (un) living, 1 (una) cocina, 4 (cuatro) dormitorios, dos en planta baja y 2 (dos) en planta alta, en planta baja cuenta con un salón amplio, en la vivienda hay un patio chico, 4 (cuatro) baños uno de ellos se encuentra en un dormitorio. Todo el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Servicios: luz, agua, gas y cable. Forma de pago: seña 30 % en el acto del remate, Comisión: 5 % , Sellado DGR: 1,25 %, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo 1ª Nominación, Dr. Hugo Pfister Araoz, Secretaría de la Dra. Silvina Suarez, en autos caratulados: "BARRERA, INÉS VS. VARTORELLI, GUSTAVO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPT. N° 45424/19". Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Mat. Prof. N° 17, Tel.: 155771619.
SALTA, Noviembre de 2021.

Hugo Pfister Araoz, JUEZ – Dra. Silvina Mabel Suarez, SECRETARIA – Juan Carlos Balbi,
MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00007493
Fechas de publicación: 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089698

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Esther Kotik, en los autos caratulados: "VALERO, ANA; GILBERT VALERO, AGUSTIN ANTONIO CONTRA MESPLES, PABLO MIGUEL; MESPLES, DANIEL HORACIO; MESFLES, MARIA DEL MILAGRO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. 651278/18", ORDENAR la publicación por edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor Daniel Horacio Mesples DNI N° 7.258.593, a estar a derecho en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente enjuicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 11 de Noviembre de 2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00007484

Fechas de publicación: 16/11/2021, 17/11/2021, 18/11/2021, 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: \$ 1,953.00
OP N°: 100089672

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación- Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"GOMEZ, ODILIA ESTELA POR QUIEBRA - EXPTE. N° EXP-51821/21"**, ordena la publicación de edictos, en el que se hace saber que con fecha 18 de Agosto de 2021 se declaró la quiebra de la SRA. ODILIA ESTELA GOMEZ CUIL N° 27-23861258-1, con domicilio real declarado en calle 25 de Mayo s/N°, Fortín Dragones, departamento General San Martín (Salta) y domicilio procesal a todos los efectos legales en calle San Martín N° 85, Tartagal (Salta). Asimismo se hacer saber que la Síndico titular interviniente es la CPN Nélide Balut, con domicilio en Cornejo N° 825, ciudad de Tartagal y fijó como horario de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos los días lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas, correo electrónico nelidabalut@hotmail.com. Se hace saber que se FIJA los días 18 de noviembre de 2021 hasta el 12 de diciembre de 2021 como término para que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito por ante la sindicatura. Vencido que sea el plazo, podrán presentar las observaciones conf. art. 200 LCQ. FIJAR el día 03 de marzo de 2022 como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos. Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 18 de abril de 2022, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 06/05/2022, a los fines del art. 117 LCQ fijar el día 06/06/2022 como fecha hasta que los interesados puedan observar resolución el 04/07/2022. Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladaran al día hábil inmediato posterior.
TARTAGAL, 4 de Noviembre de 2021.

Dra. Griselda Beatriz Nieto, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00003935
Fechas de publicación: 24/11/2021, 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021
Importe: \$ 2,629.40
OP N°: 100089905

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Juan Daniel Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6ª Nominación Distrito Judicial del Centro, Secretaría autorizante, en autos: **"GARNICA, LUCIANA MICAELA S/TUTELA - EXPTE. N° 744.401/21"**; cita por edictos que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al Sr. Antonio Felipe Garnica a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos dentro del término de 6 (seis) días, a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dr. Juan Daniel

Canavoso, Juez, Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria.
SALTA, 11 Noviembre de 2021.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Recibo sin cargo: 100010838
Fechas de publicación: 24/11/2021, 25/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089884

Dra. Inés Villa Nagues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Romera, en autos caratulados "**COLQUE, SONIA ALEJANDRA C/BERRIOS, JOSE SANTIAGO S/FILIACIÓN – EXPTE N° 703401/20**", cita y emplaza, para que el Sr. Berrios José Santiago DNI N°27.175.033, la siguiente providencia: "Salta 21 de octubre de 2021.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, con resultado negativo para establecer el domicilio actual de la demandada, CÍTESE a la misma por EDICTOS que se publicarán por el plazo de 2 (dos) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda-..." Fdo. Dra. Villa Nougues, Inés del Milagro, Jueza. – Publicación (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 3 de Noviembre de 2021.

Dra. Inés Villa Nougues, JUEZA – Dra. María José Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007574
Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100089845

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial 11 Nominación Secretaría del Dr. José Félix Fernández, en autos caratulados: "**LA VIRGENCITA S.A. C/AIMA EDUARDO MARCELO S/EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 622536/18**", cita al demandado Sr. Eduardo Marcelo Aima D.N.I. N° 21.665.167 hacer valer sus derechos en el término de (5) cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente en juicio art. (343 del CPCC). El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, 25 de Octubre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007541
Fechas de publicación: 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021, 25/11/2021, 26/11/2021

Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100089789

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nominación, Secretaría Proveyente, en los autos caratulados: **"MENDOZA, SANDRA ANABEL CONTRA MEDINA, FIDEL MARCELO – FILIACIÓN – EXPTE. N.º 714253/20"**, cita al Sr. Fidel Marcelo Medina DNI N.º 24.443.792, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.

SALTA, 08 de Noviembre de 2021.

Dr. Víctor Raul Soria, JUEZ – Dra. Silvina Budiño Vlahovic, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 400002166
Fechas de publicación: 24/11/2021, 25/11/2021
Sin cargo
OP N°: 400016416



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DRM SERVICE SRL

Por instrumento privado, de fecha 08/09/2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada DRM SERVICE SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Francisco Arias, numero 655 de la ciudad de Salta de la provincia de Salta.

Socios: Diez Geoghegan, Sebastián, DNI N° 30.221.243, CUIT 20-30221243-1, de nacionalidad argentino nacido el 3 de junio de 1983, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Sarmiento Romero, Cecilia DNI N° 31.193.571, con domicilio real en Pje. Roberto Arlt N° 1418, Villa San Lorenzo Salta Capital, provincia de Salta. Rey, Gustavo Adolfo DNI N° 30.636.561, CUIT 20-30636561-5, de nacionalidad argentino nacido el 18 de febrero de 1984, profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio legal en Lerma N° 737 Salta Capital, provincia de Salta. Mahr, Gaspar Enrique DNI N° 30.636.119, CUIT 20-30636119-9, de nacionalidad argentino nacido el 22 de diciembre de 1983, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Deluca, Maria Julia DNI N° 27.972.700, con domicilio real en Ruta Provincial 47 KM 7 S/N Punta de Mahr, La Viña, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: Taller Mecánico: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su lustrado, terminación y alineación de direcciones. Comercialización de Repuestos y Accesorios para la Industria Automotriz: compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 900.000 (pesos novecientos mil) dividido en 900 (novecientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1000 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por cuota, suscripto por los constituyentes de la siguiente forma: a) Diez Geoghegan, Sebastián suscribe 300 (trescientas) cuotas sociales (equivalentes al 33,33 % del capital social) por un total de \$ 300.000 (pesos trescientos mil); b) Rey, Gustavo Adolfo suscribe 300 (trescientas) cuotas sociales (equivalentes al 33,33 % del capital social) por un total de \$ 300.000 (pesos trescientos mil); c) Mahr, Gaspar Enrique suscribe 300 (trescientas) cuotas sociales (equivalentes al 33,33 % del capital social) por un total de \$ 300.000 (pesos trescientos mil). La integración se efectúa de la siguiente manera: i) En este acto los socios integran el 25 % del capital suscripto por cada uno de ellos, en dinero en efectivo, o sea un total de \$ 225.000; y ii) El saldo será integrado en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a contar a partir de la suscripción.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de 1 (un) gerente, socio o no, quien actuará en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles, y quedando como suplentes los socios que sean necesarios, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 2 (dos). Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. En este acto se designa como gerente a Rey, Gustavo Adolfo DNI N° 30.636.561, CUIT 20-30636561-5, y como gerente suplente a Diez Geoghegan, Sebastián, DNI N° 30.221.243, CUIT 20-30221243-1 y Mahr, Gaspar Enrique DNI N° 30.636.119, CUIT 20-30636119-9, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00007598

Fechas de publicación: 24/11/2021

Importe: \$ 1,595.35

OP N°: 100089898

FINEX FIDUCIARIA SA

Por escritura pública N° 102, de fecha 10 de septiembre de 2021, se constituyó la sociedad denominada FINEX FIDUCIARIA SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Avda. Uruguay N° 954, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Alvaro Efrain Pérez, argentino, nacido el 16-11-1980, DNI N° 27.853.397, CUIT N° 20-27853397-3, de profesión contador público nacional, divorciado de sus primeras nupcias de Lucila Arechaga, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 744, ciudad de Salta, provincia de Salta; y Ernesto Antonio Maggio, argentino, nacido el 18-02-1989, DNI N° 33.970.131, CUIT. N° 20-33970131-9, de profesión contador público nacional, soltero, domiciliado en calle Teniente Luis Fuentes N° 739 del barrio Portezuelo Norte, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años a partir de su inscripción en la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas - Pcia. Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto: FIDUCIARIA: ser parte en contratos de fideicomiso en cualquiera de los roles admitidos por la ley de modo titular o sustituto en cualquier modalidad típica o no; con lugar de celebración y/o ejecución dentro y fuera de la República. COMERCIAL: Compra, venta, importación, exportación e intermediación comercial en estas operaciones respecto de materiales para la construcción e insumos equipos eléctricos y electrónicos y muebles en general. CONSTRUCTORA: Construcción, ejecución de proyectos, dirección, financiación, comercialización y administración de obras de cualquier naturaleza sean públicas o privadas. INMOBILIARIA: Compra-venta, administración de toda clase de inmuebles propios o de terceros. Quedan excluidas de las actividades que puede realizar la sociedad las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que

requieran el concurso del ahorro público. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 650.000, dividido en 650.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de \$ 1 cada una. El capital social es suscripto por los accionistas de la siguiente forma: Alvaro Efraín Pérez suscribe la cantidad de 520.000 acciones o sea \$ 520.000, representativas del 80 % del capital social y Ernesto Antonio Maggio suscribe la cantidad de 130.000 acciones, o sea \$ 130.000, representativas del 20 % del capital social. En este acto integran el 25% de la suscripción en dinero efectivo y se obligan a integrar el saldo restante, dentro del plazo que determina el art. 166 de la Ley 19.550. Todas las acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables de 1 voto por acción.

Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Cuando es unipersonal, el Director llena las funciones del Presidente.– **Designación de Cargos:** Se designa al señor Álvaro Efraín Pérez como presidente y como Director suplente al señor Ernesto Antonio Maggio, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00007589

Fechas de publicación: 24/11/2021

Importe: \$ 1,141.00

OP N°: 100089882

LE MURI SAS

Por instrumento privado de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil Veintiuno y adenda de fecha 19 de octubre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "LE MURI SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Alvarado N° 1705 departamento 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Maria Fernanda Paredes, DNI N° 39.010.643, CUIL N° 27-39010643-8, de nacionalidad argentina, nacida el 22/07/1995, de profesión comerciante, estado civil soltera con domicilio en avenida Libertador San Martín (O) N° 5112 de la ciudad de Rivadavia, Provincia de San Juan, República Argentina; Maria Agostina Paredes Dominguez, DNI N° 43.340.012, CUIL N° 27-43340012-2, de nacionalidad argentina, nacida el 01/04/2001, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Alvarado 1705 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina y Juan Cruz Paredes, DNI N° 44.766.614 CUIL N° 20-44766614-7, de nacionalidad argentino, nacido el 21/10/2002, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Santa Maria de Oro manzana 29 casa 7 1526 barrio Foeva de la ciudad de Rivadavia, Provincia de San Juan, República Argentina.

Plazo de Duración: Sesenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Logística y Distribución: organización comercial, distribución y reparto de mercaderías de todo tipo, tales como la distribución de productos alimenticios, indumentaria, herramientas, en especial aquellas que sean requeridas por empresas vinculadas a la explotación minera. Comerciales. Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, de mercaderías, insumos y bienes, que sean requeridos por empresas vinculadas a la explotación minera tales como combustible, yeso, cal, cemento, repuestos para vehículos y maquinarias, cubiertas, colchones y ropa blanca, mobiliario de oficinas, insumos de escritorio y librería, alimentos. Alquiler de vehículos, herramientas y maquinarias empleadas en el desarrollo de la actividad minera. Almacenamiento: mantener en depósito, reservar aprovisionar o acumular y acopiar mercaderías y bienes propios o de terceros. Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento integral para empresas tanto en sector público como privado y estudio de estrategias de logísticas, distribución y compras, en especial aquellas dedicadas a la explotación minera. Capacitación: Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas privadas, entidades oficiales, municipales, provinciales y nacionales e internacionales Recursos Humanos: Tercerización de personal, coaching para futuros líderes, selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales.

Capital: \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100.-) dividido por 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Maria Fernanda Paredes, suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Maria Agostina Paredes Dominguez suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Juan Cruz Paredes suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %y el saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** El administrador titular será Maria Agostina Paredes Dominguez, DNI N° 43.340.012, CUIL N° 27-43340012-2, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Alvarado N° 1705, ciudad de Salta, provincia de Salta; y el administrador Suplente a Maria Fernanda Paredes, DNI N° 39.010.643, CUIL N° 27-39010643-8, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en avenida Libertador San Martín N° 5112, ciudad de Rivadavia, provincia de San Juan.

Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Agosto de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

ASAMBLEAS COMERCIALES

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SA – EN.J.A.S.A.

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a celebrarse el día **14 DE DICIEMBRE DE 2021**, en la sede social sita en calle Los Tarcos N° 38 – Tres Cerritos – ciudad de Salta, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal para la consideración de la documentación prevista en el punto precedente;
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 5) Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 6) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Designación por el término de un Ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad;
- 8) Designación por el término de un Ejercicio de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad; y
- 9) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo dispuesto en los puntos precedentes.

Nota 1:

- a) De acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
- b) A los efectos previstos en el art. 67 de la Ley N° 19.550, la documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en calle Los Tarcos N° 38 – Tres Cerritos, ciudad de Salta, dentro del plazo legal.
- c) Se encuentra autorizado el Sr. Juan Pablo Ortiz Fernández a efectuar las publicaciones requeridas por el art. 237 de la Ley N° 19.550 para convocar a la Asamblea General Ordinaria resuelta el 16 de noviembre de 2021.

Juan Pablo Ortiz Fernández, GERENTE GENERAL – APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00007606
Fechas de publicación: 24/11/2021, 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021
Importe: \$ 4,417.50
OP N°: 100089912

AVISOS COMERCIALES

DINARCO SA - INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General de fecha 10/06/2021 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Sra. Paola Teresita Ferranti, DNI N° 93.727.231, CUIT N° 27-93727231-1. Vicepresidente: Sr. Martin Esteban Oviedo, DNI N° 23.868.077, CUIT N° 20-23868077-9. Director Titular: Sr. Dardo Marcelo Bischburg. DNI N° 16.750.077, CUIL N° 20-16750077-4. Director Suplente: Sra. Carmen Ramona del Socorro Moya DNI N° 22.487.524 CUIL N° 27-22487524-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle ruta 99 A km 2,5 Atocha (4401), Pcia. Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00007619
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089937

CURTIEMBRE ARLEI SA - NUEVO DIRECTORIO Y SINDICATURA

Se hace saber que por Asamblea del 10 de marzo de 2021, los accionistas resolvieron designar las autoridades por nuevo período a vencer en fecha de Asamblea correspondiente al cierre de Ejercicio al 31 de diciembre de 2023, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Nelson Hugo Pagella CUIT N° 20-13000827-6 DNI N° 13.000.827. Vicepresidente: Alejandro Emilio Rao CUIT N° 20-04429001-5 DNI N° 4.429.001. Director Titular: Lucas Alcides Moliné CUIT N° 20-26406572-1 DNI N° 26.406.572. Director Suplente: Alan Eric Leiser CUIT N° 23-25704753-9 DNI N° 25.704.753. Síndico Titular: Luis Forcada CUIT N° 20-07260443-2 DNI N° 7.260.443. Síndico Suplente: Julio Alberto Kelly CUIT N° 20-08206027-9 DNI N° 8.206.027, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial: el Sr. Nelson Hugo Pagella en calle 63 N° 2064, Los Hornos, ciudad de La Plata, provincia de Bs. Aires; el Sr. Alejandro Emilio Rao en calle Laprida N° 382, San Isidro, provincia de Buenos Aires; el Sr. Lucas Alcides Moline en manzana N° 498b, casa 15, barrio Mirasoles, provincia de Salta; el Sr. Alan Eric Leiser calle 3 de Febrero N° 1377 de la ciudad autónoma de Buenos Aires ; el Sr. Luis Forcada constituye domicilio especial en calle General Güemes N° 1150, ciudad de Salta, provincia de Salta; y el Sr. Julio Alberto Kelly, constituye domicilio especial en calle H. Irigoyen N° 125 - R° de Lerma, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y

PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00007610
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089916

RGA ASESORES DE SEGUROS SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N° 1 de fecha 30 de julio de 2021, los accionistas aprobaron las reformas del Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado las siguientes cláusulas: 1) Cláusula N° 1 del contrato social de la siguiente manera **“Artículo Primero. Denominación y Domicilio**: la sociedad se denomina RGA ASESORES DE SEGUROS SAS y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento en cualquier otro lugar del país”. 2) Cláusula N° 3 del contrato social de la siguiente manera: **“Artículo Tercero. Objeto**: la sociedad tendrá por objeto exclusivo: asesor y productor de seguros. Producción y asesoramiento de seguros. Ejercer dentro de la República Argentina, la actividad relacionada con la intermediación en seguros de acuerdo con las leyes que regulen la materia. Actuar en la intermediación para la concertación de seguros, asesorando, ya sea en su carácter de sociedad de productores, asesores directos u organizadores. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.” 3) Cláusula N° 7 del contrato social de la siguiente manera: **“Artículo Séptimo. Órgano de Administración**: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, los cuales deberán ser socios, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente

extraños al objeto social.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007604
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 1,117.70
OP N°: 100089909

CORRARÓN CERDRORAN SRL – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL – PRÓRROGA DE DURACIÓN

Denominación de la Sociedad: CORRARÓN CERDRORAN SRL. **Domicilio Legal:** Caseros N° 1750 – Salta. **Fecha del Acta de Reunión de Socios:** 7 de julio de 2021. Decisión unánime. **Socios:** José Reston, DNI N° 12.220.774; Nicolás Reston, DNI N° 32.165.189; Ana Laura Reston, DNI N° 31.194.218; Lucía Reston DNI N° 39.399.364 y María Rosario Reston, DNI N° 33.753.886. **Modificación del Contrato Social, Cláusula Segunda**, que quedará así redactada: **Cláusula Segunda – Prórroga:** la sociedad se constituye por el término de 30 (treinta) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por un nuevo término.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007587
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089879

CAMPOS DEL TRÓPICO SA – CONVOCA A ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas de CAMPOS DEL TRÓPICO SA, con sede social en Av. Uruguay N° 540 de esta ciudad, a ejercer su derecho de preferencia a la suscripción del aumento de capital hasta la suma de \$ 51.900.000, resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada con fecha 12 de noviembre de 2021. La sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres (3) días en el diario de publicaciones legales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación.

Juan Angel Strella, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Edición N° 21.118
Salta, miércoles 24 de noviembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00007579
Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021, 25/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089856



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB 8 DE SEPTIEMBRE – RÍO PIEDRAS

En la localidad de Río Piedras, provincia de Salta a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, en la sede del Club Social, Cultural y Deportivo 8 de Septiembre, sito en calle San Martín s/N° se reúnen miembros de la Comisión Directiva a los efectos de tratar la elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. A continuación se da inicio al desarrollo del acto del punto que convoca a la presente, acto seguido y consultado a los miembros de la comisión deciden en forma unánime convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **04 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** desde 20:00 horas a 23:00 horas en las instalaciones del Club Social, Cultural y Deportivo 8 de Septiembre, sito en la calle San Martín s/N° de esta localidad:

Orden del Día:

- 1) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 2) Importe cuota societaria.

Acto seguido se designa a los miembros de la junta electoral que llevarán adelante el acto eleccionario siendo designado los siguientes socios:

- 1) Agüero Rodrigo Emiliano DNI N° 39.007.047.
- 2) Franses Mariela Fernando DNI N° 27.912.348.
- 3) Arias Alan Lautaro DNI N° 39.912.348.

Nota: finalizando el tratamiento y aprobación de los puntos bajo análisis y sin más que tratar, siendo las 21:00 horas se da por finalizado el presente acto firmando al pie los presentes para constancia y demás efectos.

RÍO PIEDRAS, 21 de Noviembre de 2021.

Hector Alvarado, PRESIDENTE – Rubén Reynoso, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007621
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100089939

ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROGANADEROS POTRERO DE LINARES – LA SILLETA

La Comisión Directiva de Asociación Civil Pequeños Productores Agroganaderos Potrero de Linares comunica que el día **18 DE DICIEMBRE** a las 15:00 horas en la sede social sita en Potrero de Linares s/N° de la ciudad de la Silleta se celebrará la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** por el período 2020 para tratar la siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y Consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico

cerrado el 31/12/2020.

3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

4) Comunicación de altas y bajas de socios.

Nota: comprometiéndose a dar publicidad a la convocatoria siendo las 19:00 horas y sin más temas que tratar se da por finalizada la sesión.

Santos V. Mercado, PRESIDENTE – Norma A. Aguirre, TESORERA – Julio A. Tognini, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007618
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100089936

CLUB DEPORTIVO TABACAL – EL TABACAL

La Comisión Directiva de Club Deportivo Tabacal, cita a los asociados a la **ASAMBLEA** a realizarse el día **17 DE DICIEMBRE DE 2021** a horas 20:00 (veinte). La misma se llevará a cabo en la sede social sita en avenida San Martín s/Nº ruta 50 km 56, provincia de Salta. Se tratará el siguiente;

Orden del Día:

1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.

2) Elección de dos asociados para refrendar el Acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30/04/2020 y 30/04/2021.

4) Elección de Comisión Directiva por renovación de autoridades

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Pittaluga Pedro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007617
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100089935

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN LORENZO

La Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de San Lorenzo, Personería Jurídica N° 323/2019, convoca a sus asociadas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, el día **11 DE DICIEMBRE DEL 2021** en la sede de nuestra institución, sito en calle Guido Spano esquina J. Castilla localidad de San Lorenzo, Salta a horas 20:00 a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Elección de las autoridades de la comisión directiva para un nuevo período.

- 2) Fijación de cuota social y de ingreso.
 - 3) Aprobación de los Estados Contables períodos 2019 y 2020, memoria de Comisión Directiva e Informe de Órgano de Fiscalización.
 - 4) Elección de dos asociados para la firma del Acta junto con el presidente y secretario.
- Nota:** la Asamblea tendrá validez de acuerdo al Título IX del estatuto social, transcurrido los 60 minutos de la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes.

Camaño Juan Manuel, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007607
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100089913

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE HANDBALL

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Handball convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **18 DE DICIEMBRE DE 2020** a horas 19:00 en el domicilio de Ejército del Norte N° 322 de la ciudad de Salta para el tratamiento de los siguientes puntos del;

Orden del día:

- 1) Acreditación de representantes de clubes afiliados y consideración de poderes;
- 2) Elección de dos socios para la firma del Acta;
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 4) Consideración y tratamiento de Memoria, Inventario, Balance, Inventario y Gestión de autoridades correspondiente a períodos 2017;
- 5) Consideración y tratamiento de Memoria, Inventario, Balance, Inventario y Gestión de autoridades correspondiente a período 2018;
- 6) Consideración y tratamiento de Memoria, Inventario, Balance, Inventario y Gestión de autoridades correspondiente a período 2019;
- 7) Provisión presupuestaria para el año 2021;
- 8) Consideración y tratamiento de Dictámenes del Órgano de Fiscalización correspondiente a los períodos 2017, 2018 y 2019;
- 9) Elección de autoridades quienes durarán dos años en sus funciones: 1 (un) Presidente, 1 (un) Secretario, 1 (un) Tesorero, 2 (dos) Vocales Titulares, 2 (dos) Vocales Suplentes, 1 (un) Órgano de Fiscalización Titular, 1 (un) Órgano de Fiscalización Suplente.

Se establece el siguiente **Cronograma Electoral**: hasta el día 23 de noviembre exhibición de padrones; 24 de noviembre horas 11:00 oficialización de padrones; 27 de noviembre hasta horas 20:00 presentación de listas; 30 de noviembre a horas 20:00 oficialización de listas. Se transcribe el art. 31 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de los Delegados con derecho a voto. Pero si una después de la fijada por convocatoria no estuviere presente ese número, la Asamblea se realizará válidamente con los Delegados presentes".

Se designa la siguiente **Junta Electoral**: 1) Romina Arce, DNI N° 36.347.391, 2) Florencia Cruz, DNI N° 38.035.277, 3) Matías Sant DNI N° 37.510.630. Se habilitarán días y horas hábiles para el funcionamiento de la Junta Electoral.

Publíquese por 1 (un) día en Boletín Oficial y Nuevo Diario.

Eduardo J. Cruz, PRESIDENTE – Gonzalo Figueroa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007603
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 500.35
OP N°: 100089908

ASOCIACIÓN DE TAXISTAS UNIDOS EL CRUCE – PICHANAL

La Comisión Directiva de la Asociación de Taxistas Unidos el Cruce – Pichanal, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**, a horas 20:00 con 15 minutos de tolerancia, en el predio de la Asociación sito entre calles Tucumán y Mitre s/N°, de la localidad de Pichanal, departamento Orán – Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Constitución de la Asamblea;
- b) Renovación total y aprobación de la Nueva Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, por un mandato de dos (2) años;
- c) Aprobación de los Inventarios y Balances correspondientes a los períodos cerrados el 31/08/2019, 31/08/2020 y 31/08/2021 inclusive;
- d) Aprobación de los socios integrantes a la fecha;
- e) Aprobación y/o ratificación de la nueva cuota social;
- f) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea.
- g) De acuerdo con las disposiciones estatutarias la baja en el carácter de asociados de la siguiente persona: nombre y apellido DNI Alarcon Alberto 30.186.643.

Nota: se comunica a los Sres. socios, que de no reunirse el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente; una hora después. Los Inventarios y Balances se encontrarán en la sede para que los interesados efectúen las consultas que estimen necesario.

Atilio Pascual, PRESIDENTE – Carlos Modesto Orellana, SECRETARIO – Daniel R. Peralta,
TESORERO –

Factura de contado: 0011 – 00007600
Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: \$ 930.00
OP N°: 100089901

CLUB DEPORTIVO LAS COSTAS – LA VIÑA – SALTA

El Club Deportivo Las Costas – La Viña – Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2021**, a horas 21:00 la que se llevará a cabo en el recinto de la Institución, sito en calle 25 de Mayo s/n – Localidad La Viña, departamento del mismo nombre, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

2. Convocar a Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 22/12/2021 a horas 21:00. en el recinto de la Institución.
3. Consideración, verificación y aprobación del Balance General correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020. Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.
4. Consideración, verificación y aprobación del Inventario General correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2019 y el 31/12/2020. Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.
5. Consideración, verificación y aprobación de la Memoria General correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020.
6. Consideración, verificación y aprobación del padrón de socios actualizado de la Institución correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2019 y el 31/12/2020.
7. Informe del Órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2019 y el 31/12/2020.
8. Designación de dos socios activos con derecho a voto para suscribir el Acta de Asamblea.
9. Elecciones de Autoridades de la Comisión Directiva - Club Deportivo Las Costas - La Viña.-

Nota: Se deja expresa constancia que la citada Asamblea, se llevará a cabo con la cantidad de socios presentes, aunque no exceda la mitad más uno, dando cumplimiento de esa manera, a las reglamentaciones vigentes, insertas en el Estatuto Social de la Entidad.

Hector Martin Collar, PRESIDENTE – Leonor Stella Maris Collar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007597
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 313.95
OP N°: 100089893

CÁMARA DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES E INDUSTRIA Y DE EXPORTADORES E IMPORTADORES DE SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN

La Comisión Directiva de la Cámara de Empresarios, Comerciantes e Industria y de Exportadores e Importadores de Salvador Mazza, Departamento de San Martín, provincia de Salta – cita a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2021** a horas 19:00 en la sede ubicada en calle Balcarce N° 64 de Prof. Salvador Mazza, Dpto. San Martín, con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Designación de 2 (dos) miembros para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con los socios presentes, tomándose como válida las decisiones que se adopten.

Manuel R. Pieve, PRESIDENTE – Walter Ricardo Quiroga, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00007596
Fechas de publicación: 24/11/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100089892

CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TOMBOLA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA

De acuerdo al Acta de reunión de Comisión Directiva N° 50, La Cámara de Agentes de Lotería y Tombola de la Provincia de Salta (CALTOSA), convoca a sus asociados a las **ASAMBLEA GRAL EXTRAORDINARIA**, a realizarse el día **5 DE DICIEMBRE** de 2021, a horas 10:00, en su sede social, sita en calle Urquiza N° 260, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Informe de la Comisión Directiva respecto a la situación actual con La Empresa Tecno Acción Salta SA, y Ente Regulador de Juegos de Azar (En.Re.Ja), como consecuencia de la implementación del juego online.
- 3) Consideración y en su caso otorgar autorización a la Comisión Directiva, para iniciar acciones legales por los fueros judiciales de la Provincia de Salta que correspondan, en contra de la Empresa Tecno Accion Salta SA o Ente Regulador de Juegos de Azar (ENREJA) o a ambas instituciones.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Jose Alfredo Rodriguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007578
Fechas de publicación: 23/11/2021, 24/11/2021
Importe: \$ 558.00
OP N°: 100089854

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.115 DE FECHA 18/11/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS
RESOLUCIÓN N° 118
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

· Pág. N° 11

OP N° 100089817

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 6°) Que la Secretaría de Obras Públicas,... tendientes a la preadjudicación de la otra citada;

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 6°) Que la Secretaría de Obras Públicas,... tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

RESOLUCIÓN N° 119

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

· Pág. N° 13

OP N° 100089815

Donde Dice:

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 112/21, con el objeto indicado en el anículo que precede,...

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Boletín...

Debe Decir:

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 112/21, con el objeto indicado en el artículo que precede,...

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el **Boletín Oficial**...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010842
Fechas de publicación: 24/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089951

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.042.614,77
Recaudación del día: 23/11/2021	\$ 29.919,35
Total recaudado a la fecha	\$ 4.072.534,12

Fechas de publicación: 24/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089962

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 430.143,40
Recaudación del día: 23/11/2021	\$ 976,50
Total recaudado a la fecha	\$ 431.119,90

Fechas de publicación: 24/11/2021
Sin cargo
OP N°: 400016428

Edición N° 21.118
Salta, miércoles 24 de noviembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

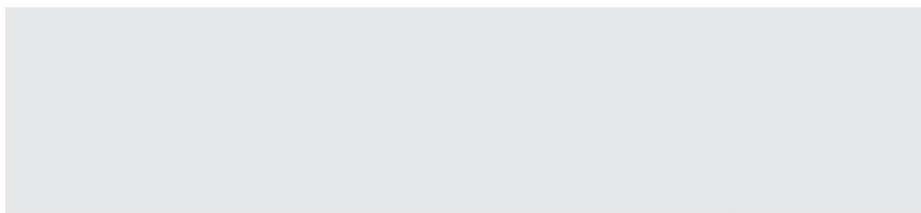
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar